

**Estrategia de Acción UE-EEUU
para la
Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual**

20/06/2006

En la cumbre UE-EEUU de 2005, nuestros líderes declararon que:

“El aumento de la piratería y la falsificación en todo el mundo amenaza la competitividad de los sectores de actividades innovadoras, los medios de subsistencia de artistas y trabajadores, así como la salud y la seguridad de los consumidores en la Unión Europea, los Estados Unidos y el resto del mundo. Estamos resueltos a combatir con eficacia la piratería y la falsificación tanto en nuestros países como en el extranjero” (Iniciativa Económica UE-EEUU 2005).

Con el fin de cumplir este objetivo, la UE y EEUU han trazado la presente Estrategia de Acción para la Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que establece medidas concretas destinadas a:

- promover la aplicación estricta y eficaz en nuestro territorio y sus fronteras;
- fortalecer la cooperación para reducir la piratería y la falsificación a nivel mundial; y
- promover las alianzas entre los sectores público y privado para proteger la propiedad intelectual.

A raíz de la reunión informal de Ministros de Economía de la UE y EEUU celebrada en noviembre de 2005, se constituyó un grupo de trabajo compuesto de funcionarios representantes de los principales servicios y agencias competentes de ambas administraciones, con la tarea de detectar los ámbitos que se prestaban a una acción conjunta y sus modalidades. El grupo de trabajo se mantuvo en contacto constante con las empresas y demás partes interesadas y garantizará su participación activa en la aplicación de la estrategia.

La UE y EEUU convienen ahora las siguientes medidas:

I. Mejorar la observancia

a) En materia aduanera y de control de fronteras

1. Aumentar la cooperación para fortalecer el control en las fronteras de la observancia de los derechos de propiedad intelectual, teniendo plenamente en cuenta los cinco puntos del plan acordado en el marco del Comité Mixto de Cooperación Aduanera (CMCA):

- Intercambio de prácticas y experiencias en materia de control de la observancia de los derechos de propiedad intelectual en las fronteras: análisis y gestión de riesgos, datos estadísticos sobre confiscaciones, colaboración con los titulares de los derechos y utilización por estos últimos de los recursos aduaneros para la observancia sus derechos, técnicas de aplicación y legislación.

- Intercambio de personal sobre el terreno: identificar y examinar conjuntamente los cargamentos con el fin de conocer mejor las prácticas y las experiencias en materia de control de la observancia de los derechos de propiedad intelectual.
- Intercambio de información sobre las confiscaciones de mercancías que infringen los derechos de propiedad intelectual y sobre las tendencias observadas: la cooperación en este ámbito debe orientarse prioritariamente hacia la mejora de la identificación y control de las mercancías falsificadas que implican un riesgo para la salud y la seguridad. Actualmente se está preparando un mecanismo de intercambio.
- Definición de ámbitos específicos de cooperación: publicación de líneas directrices comunes destinadas a ayudar al sector privado a sacar partido de los instrumentos previstos para garantizar, en las fronteras, la protección de los derechos de propiedad intelectual. Cooperación más estrecha con las autoridades aduaneras, por ejemplo, mediante la creación de "cajas herramientas" sobre la propiedad intelectual destinadas a ayudar a los agentes de aduanas. Las líneas directrices se encuentran en fase de elaboración.
- Participación en una acción conjunta de control de la observancia de los derechos de propiedad intelectual en las fronteras en ámbitos particularmente preocupantes que se determinarán de común acuerdo (por ejemplo, cuestiones sobre seguridad y salud pública).

b) A nivel bilateral

2. Intensificar nuestros esfuerzos para estimular a los países terceros a promover la observancia de los derechos de propiedad intelectual y combatir la falsificación y la piratería. Con este fin, procede, en particular, realizar una acción coordinada utilizando las informaciones procedentes de las empresas, coordinar los mensajes relativos a las cuestiones clave vinculadas a la observancia y complementar activamente los esfuerzos realizados a nivel bilateral por cada una de las dos Partes con los países terceros y, por último, intercambiar información sobre las reuniones importantes consagradas a la propiedad intelectual y otros acontecimientos que permitan promover estos objetivos.
 - Nuestros esfuerzos iniciales se centrarán en China y Rusia, así como otras regiones de transbordo de Asia, América Latina u Oriente Medio, donde la violación de los derechos de propiedad intelectual es particularmente preocupante.
3. Crear en nuestras embajadas y delegaciones en las capitales de los países terceros concernidos redes bilaterales sobre la propiedad intelectual, con el fin de facilitar el intercambio de información, la difusión de mensajes complementarios o comunes en función de las necesidades, la cooperación en materia de programas de formación y asistencia técnica y apoyar los esfuerzos de las empresas en aras de la observancia.
 - Ampliar la cooperación a Pekín y Moscú y estudiar las posibilidades de extenderla en el futuro a otras capitales de países terceros.

c) *A nivel multilateral*

4. Facilitar el estudio sobre la propiedad intelectual actualmente realizado por la OCDE proporcionándole los datos y cualquier otro recurso necesario y disponible, teniendo presente que cuanto más actualizadas, independientes y fiables sean las informaciones sobre el alcance de los efectos del robo de propiedad intelectual, más contundente será el mensaje dirigido a los consumidores y gobiernos del mundo entero en favor de la observancia de los derechos de propiedad intelectual.
5. Apoyar la aplicación de la declaración de los dirigentes del G8 de 2005 sobre la reducción de la piratería y la falsificación de los derechos de propiedad intelectual mediante un aplicación más eficaz de la legislación, en particular, en el ámbito de la lucha contra las infracciones de los derechos de propiedad intelectual, con el fin de reducir sensiblemente el comercio mundial de mercancías pirateadas y falsificadas.
6. Reforzar la colaboración contra la falsificación y la piratería en las instancias multilaterales competentes, incluida la OMC (Consejo de los ADPIC). En particular, aseguraremos la cooperación y la participación eficaz de la Comunidades Europea en las actividades de la OMPI relativas al respeto de los derechos de la propiedad intelectual.
7. Estimular y ayudar a los países terceros a aplicar el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

d) *En materia de asistencia técnica*

8. Reforzar el control del respeto de los derechos la propiedad intelectual a nivel internacional mediante programas coordinados o complementarios de cooperación en materia de asistencia técnica y aumento de las capacidades, tratando, en particular, la cuestión de la sensibilización del público. Intercambiar informaciones entre sí y con las empresas sobre las posibilidades y programas de formación. Iniciar actividades conjuntas en el marco de programas de aumento de las capacidades en países clave seleccionados. Definir los medios de aumentar la participación y apoyo por parte del sector privado.
 - Referencia para EEUU: sitio Internet del Grupo de Coordinación de la Formación del Gobierno Americano (USG Training Coordination Group site) www.training.ipr.gov.
 - Referencia para la UE: sitio [Internet de la DG Trade](#).
 - Programas iniciales de participación cruzada destinados a abarcar los países concernidos por el Programa ECAP II y Paraguay.

2. Promover las asociaciones entre el sector publico y privado a

9. Implicar a las empresas dándoles información sobre las reuniones y actividades relativas a los derechos de propiedad intelectual organizadas en los países terceros con el fin de estimular sus contribuciones, y transmitiéndoles información sobre las reuniones y sus resultados.

10. Organizar conjuntamente en los países terceros mesas redondas entre los sectores público y privado, con el apoyo de las partes interesadas, con el fin de priorizar los principales problemas a resolver en materia de respeto de los derechos de propiedad intelectual.
11. Ayudar a las PYME a resolver los problemas que se plantean en los países terceros en materia de protección y respecto de los derechos de propiedad intelectual.
 - Compartir información sobre los problemas encontrados por las PYME y sobre los programas y acciones destinadas a informarlas sobre la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual en los países terceros, y cooperar con ellas en este ámbito.
12. Aumentar la sensibilización pública sobre la necesidad de hacer frente a las violaciones de los derechos de propiedad intelectual, por ejemplo, en el marco de las ferias comerciales, e intercambiar ideas sobre las maneras de mejorar la represión de estas violaciones, en cooperación con las partes interesadas.

Invitar a las empresas a:

13. Asumir un rol más preponderante en las asociaciones entre los sectores público y privado a efectos de la aplicación de la legislación, trabajando en estrecha colaboración con los servicios represivos y respaldando sus esfuerzos:
 - Intercambiar más informaciones y datos con las autoridades competentes, presentar solicitudes de ayuda bien estructuradas y definidas, dar curso a las reclamaciones y apoyar las medidas adoptadas. Las autoridades respetarán la obligación de confidencialidad de las empresas por lo que se refiere a la información facilitada.
 - Facilitarnos información sobre ejemplos positivos de alianzas entre empresas en materia de propiedad intelectual y estudiar las maneras de extrapolar estos modelos a las empresas de los países terceros.
14. Facilitar a los EEUU y la UE la mayor cantidad de información fiable y actualizada posible sobre el entorno de aplicación de la legislación sobre propiedad intelectual en los países clave, con el fin de permitir a los altos funcionarios responder más eficazmente a las preocupaciones de las empresas con los gobiernos de los países terceros.
15. Facilitar a los EEUU y la UE información sobre las campañas de sensibilización del público y otras campañas educativas sobre propiedad intelectual lanzadas por las empresas, comprendiendo los programas destinados a los funcionarios y sobre las buenas prácticas sectoriales elaboradas por las empresas con miras a aplicar la legislación.